

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-000361-00

Fecha de Fijación del Traslado: 28 de abril de 2023

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 41).

Inicia: 2 de mayo de 2023

Termina: 8 de mayo de 2023

Clarena Quintero Montenegro  
Secretaria

**TRABAJO DE PARTICIÓN RAD 27-2022-00361 LSC YORLENY CASTELLANOS G. CONTRA EMILIANO CALDERÓN C.**

Maritza Yannet Rodríguez Bernal <mayaro13\_be@yahoo.com.mx>

Lun 27/02/2023 8:19 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C - 23

[flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

RADICADO: 11001311002720220036100

REF: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: YORLENY CASTELLANOS GALEANO C.C. 52.699.141

DEMANDADO: EMILIANO CALDERÓN CALDERÓN C.C. 3.203.165

**TRABAJO DE PARTICIÓN**

**MARITZA YANNET RODRIGUEZ BERNAL** actuando en calidad de PARTIDORA dentro del proceso de la referencia designada de la lista de auxiliares de la justicia, procedo a presentar el trabajo de PARTICION que me ha sido encomendado a fin de que sea aprobado para los efectos legales.

Señor(a)  
**JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.**  
 CARRERA 7 No. 12 C - 23  
[flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 E. S. D.

RADICADO: 11001311002720220036100  
 REF: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
 DEMANDANTE: YORLENY CASTELLANOS GALEANO C.C. 52.699.141  
 DEMANDADO: EMILIANO CALDERÓN CALDERÓN C.C. 3.203.165

### TRABAJO DE PARTICIÓN

**MARITZA YANNET RODRIGUEZ BERNAL** actuando en calidad de PARTIDORA dentro del proceso de la referencia designada de la lista de auxiliares de la justicia, procedo a presentar el trabajo de PARTICION que me ha sido encomendado a fin de que sea aprobado para los efectos legales.

### ANTECEDENTES

Expediente digital 01 Cuaderno Principal PDF 01 a 40  
 02 Cuaderno MC PDF 01 a 14

- 1) 03 PDF Demanda. PRUEBAS. se tengan como pruebas dentro de este proceso, el registro civil de matrimonio de la demandante y el demandado que obra en autos y la sentencia que fue proferida por su Despacho dentro de la audiencia que se celebró el día 04 de diciembre de 2020. dentro del trámite del divorcio de las mismas partes aquí intervinientes, estas decidieron conciliar sus diferencias y solicitar la cesación de los efectos civiles de su matrimonio de mutuo acuerdo, quedando la sociedad conyugal por ellos formada, disuelta y en estado de liquidación.
- 2) 07 PDF folio1, auto 2 de febrero 2022 admite demanda. de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderado por YORLENY CASTELLANOS GALEANO contra EMILIANO CALDERÓN CALDERÓN
- 3) 14 PDF Contestación demanda.
- 4) 14 PDF folio 7 Registro civil de matrimonio. Folio 8 Acta de matrimonio religioso.
- 5) Vigencia de la sociedad conyugal: 30 noviembre 2002 al 4 de diciembre 2020.

### INVENTARIO Y AVALUOS

- 6) 28 PDF Inventarios y avalúos presentado por el Dr. Álvaro Salcedo Flórez apoderado de la demandante.
- 7) 29 PDF Inventarios y avalúos presentado por el Dr. Álvaro Javier Gómez Rodríguez apoderado del demandado.
- 8) 32PDF. ACTA de Audiencia virtual. ART 501 CGP, 30 noviembre 2022. **Diligencia de inventarios y avalúos.**

#### ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA. Inmueble con matrícula 050N-20305578 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Avalúo: .....\$238.262.000.  
 PARTIDA SEGUNDA. Inmueble con matrícula 50N-20076521 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Avalúo:..... \$222.798.000  
 PARTIDA TERCERA. Inmueble con matrícula 154-45845 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Tibiritá - Cundinamarca. Avalúo:..... \$1.118.580  
 PARTIDA CUARTA. Inmueble con matrícula 154-10121 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Tibiritá - Cundinamarca. Avalúo:..... \$3.650.320.00

PARTIDA QUINTA. Establecimiento de comercio denominado "Expocarnes la Gran Fortuna", Nit. 3.203.165 -1 y matrícula mercantil 02717262. Avalúo:..... \$14.250.000.00  
 PARTIDA SEXTA. Inmueble con matrícula 50N-20189403 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Avalúo: ..... \$222.798.000  
 TOTAL ACTIVOS: .....\$702.876.900

**PASIVOS:**

PARTIDA PRIMERA: Crédito No. 00010006000006816488 del Banco Scotia Bank Colpatría. Avalúo: .....\$11.257.536.

PARTIDA SEGUNDA: crédito a favor de Jorge López, letra de cambio.

Avalúo: \$35.000.000. No se incluye.

PARTIDA TERCERA: crédito a favor de Edwin Colmenares, letra de cambio.

Avalúo: \$33.000.000. No se incluye.

PARTIDA CUARTA: crédito a favor de Rosa Aldana, letra de cambio.

Avalúo: \$25.000.000. No se incluye.

TOTAL PASIVOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte.....\$11.257.536

Sin objeciones los inventarios y avalúos **se aprueban** y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP **se decreta la partición**.

Para la elaboración de la distributiva **se designa** a los Abogados 1. ALIA MENESES CUBIDES 2. SANDRA ROCIO MORAD NOVOA 3. MARITZA YANNET RODRIGUEZ BERNAL de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Al primero de los designados que acepte el cargo se le otorga el término de diez (10) días para que alleguen el trabajo respectivo.

- 9) 38 PDF Comunicación terna de partidores  
 10) 39 PDF Aceptación del cargo por la suscrita PARTIDORA.

**I- PARTICION**

Para dar cumplimiento a la labor que se me ha encomendado, se relacionaran los bienes de la sociedad conyugal de los ex cónyuges. El ACTIVO LIQUIDO SOCIAL se dividirá por mitad entre los dos compañeros, (50% cada uno) de conformidad con lo establecido en el artículo 1830 del Código Civil y luego se efectuará la respectiva adjudicación a cada uno antes citados. Como quiera que existe PASIVO, según lo dispone el C.G.P. Artículo 508. Num 4 se formará una hijuela suficiente para cubrir las deudas, que se adjudicará en común.

**II- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

PARTIDAS INVENTARIO	AVALUOS APROBADOS	AVALUO ADJUDICACION GANANCIALES LA EX CONYUGE	CUOTA ADJUDICACION GANANCIALES	AVALUO ADJUDICACION GANANCIALES EL EX CONYUGE	CUOTA ADJUDICACION GANANCIALES
1 INM 050N-20305578 BTA	\$ 238.262.000	\$ 0	0,00%	\$ 238.262.000	100,00%
2 INM 50N-20076521 BTA	\$ 222.798.000	\$ 222.798.000	100,00%	\$ 0	0,00%
3 INM 154-45845 TIBIRITA	\$ 1.118.580	\$ 1.118.580	100,00%	\$ 0	0,00%
4 INM 154-10121 TIBIRITA	\$ 3.650.320	\$ 3.650.320	100,00%	\$ 0	0,00%
5 ESTABLECIMIENTO COM. EXPOCARNES	\$ 14.250.000	\$ 0	0,00%	\$ 14.250.000	100,00%
6 INM 50N-20189403 BTA	\$ 222.798.000	\$ 123.871.550	55,60%	\$ 98.926.450	44,40%
ACTIVO BRUTO	\$ 702.876.900,00	\$ 351.438.450,00	50,00%	\$ 351.438.450,00	50,00%
PASIVO	\$ 11.257.536,00	\$ 5.628.768,00	50,00%	\$ 5.628.768,00	50,00%
ACTIVO LIQUIDO	\$ 691.619.364,00	\$ 345.809.682,00	50,00%	\$ 345.809.682,00	50,00%

### **III- ADJUDICACIONES**

#### **PRIMERA HIJUELA**

**DE LA EX CONYUGE YORLENY CASTELLANOS GALEANO C.C. 52.699.141**

Le corresponde por GANANCIALES la suma de ..... \$351.438.450

Para pagársela se le adjudica

**DE LA PARTIDA SEGUNDA** Cuota del 100% del derecho de dominio pleno, propiedad y la posesión del bien inmueble Una casa de habitación ubicada en la carrera 35 C Bis # 184 A 11 de la nomenclatura urbana de Bogotá, junto con el lote sobre el cual se encuentra construida, al cual corresponde el Folio de matrícula **050 N 20076521**, y se encuentra alinderado en la siguiente forma: Por el NORTE en extensión de 6.00 metros con el lote # 18 y en extensión de 6.00 metros con el lote # 17 de la manzana B de la misma urbanización Refugio de San Antonio Norte; por el SUR en extensión de 12.00 metros con el lote # 15 de la misma manzana B; por el ORIENTE en extensión de 6.00 metros con la carrera 35 C Bis de la nomenclatura urbana de Bogotá, que es su frente y por el OCCIDENTE en extensión de 6.00 metros con el lote # 7 de la manzana B de la misma urbanización.

Durante la vigencia de la sociedad conyugal, este inmueble fue adquirido en común y proindiviso por la demandante y el demandado, por compra que hicieron a José del Carmen Camacho García, mediante la escritura pública # 1546 de fecha 09 de agosto de 2003 de la Notaría 63 de Bogotá, que se registró al Folio de Matrícula Inmobiliaria # **050- 20076521** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

AVALUO ESTA ADJUDICACION.....\$ 222.798.000

**DE LA PARTIDA TERCERA** Cuota del 100% del derecho de dominio pleno, propiedad y la posesión del bien inmueble Un predio rural denominado San Antonio, en extensión de 2.167.15 Mts2, ubicado en Tibirita (Cundinamarca), vereda El Resguardo, al cual corresponde el folio de matrícula **154-45845**, alinderado en la siguiente forma: Por un costado, parte desde el mojón de piedra clavado en el punto M1 a la orilla de un camino público hasta encontrar otro mojón clavado en el punto M2 a una distancia de 20.00 metros, a la orilla del mismo camino público y de una zanja, limita con el camino público de por medio y al otro lado del camino tierras que antes fueron de Pedro Carranza Padilla hoy de sus herederos y Florentino Calderón. Por la cabecera del mojón anterior clavado en el punto M2 baja en línea recta a encontrar otro mojón clavado en el punto M3 a una distancia de 108.90 metros limita con terrenos que antes fueron de Florentino Calderón, hoy de Ana Julia Carranza; por el otro costado, del mojón anterior clavado en el punto M3, vuelve y sigue en línea recta hasta encontrar otro mojón en el punto M4, limita con tierras que antes fueron de Juan de la Cruz Calderón, hoy de sus herederos. Por el pie del mojón anterior clavado en el punto M4, sube en línea recta a encontrar el primer mojón punto de partida y encierra en el punto M1 a una distancia de 99.35 metros, limita con tierras que fueron de Adán Carranza hoy con el otro predio de la misma María amparo carranza.

Durante la vigencia de la sociedad conyugal, este inmueble fue adquirido por mi cliente mediante la escritura pública N° 1643 de fecha 25 de octubre de 2016 de la Notaría 60 de Bogotá, que se registró al Folio de Matrícula Inmobiliaria # 154-45845 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá (Cundinamarca)

AVALUO ESTA ADJUDICACION.....\$ 1.118.580

**DE LA PARTIDA CUARTA** Cuota del 100% del derecho de dominio pleno, propiedad y la posesión del bien inmueble Un predio rural denominado San Roque, conformado por un lote de terreno, junto con la casa de habitación sobre el construida ubicado en la vereda Resguardo del Municipio de Tibirita, departamento de Cundinamarca alinderado en la siguiente forma: Por una costado parte de un mojón clavado en el punto M1 a la orillade un camino público y sube por toda la orilla del camino público hasta encontrar otro mojón en el punto M2 en una distancia de 74.20 metros a la orilla del mismo camino público, limita con el camino público de por medio y al otro lado del camino tierras que antes fueron de Pedro Carranza Padilla hoy de herederos de Pedro Carranza y Florentino Calderón. Por la cabecera del mojón anterior o punto M2 vuelve por la cabecera y baja en línea recta a encontrar un mojón en el punto M3 a una distancia de 99.35 metros linda con terrenos que antes fueron de Afán Carranza, hoy con el otro predio de la misma Marí Amparo Carranza Montenegro. Por el otro costado, del mojón anterior o punto M3, hace ángulo y sigue la línea recta a encontrar un mojón en el punto M5 a una distancia de 67.80 metros limita con tierras que antes fueron de Juan de Jesús Calderón, hoy de herederos de Juan de la Cruz Calderón. Por el pie de mojón anterior, en el punto M4, sube en línea recta a encontrar el primer lindero, punto de partida y encierra en el punto M1 a una distancia de 66.40 metros, limita con tierras que antes fueron de Julio Carranza, hoy de José Ismael Carranza Gaitán.

Durante la vigencia de la sociedad conyugal, este inmueble fue adquirido por mi cliente mediante la escritura pública N° 1643 de fecha 25 de octubre de 2016 de la Notaría 60 de Bogotá, que se registró al Folio de Matrícula Inmobiliaria # **154-10121** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá (Cundinamarca).

AVALUO ESTA ADJUDICACION..... \$ 3.650.320

**DE LA PARTIDA SEXTA:** Cuota del 55,60% en común y proindiviso del derecho de dominio pleno, propiedad y la posesión del bien inmueble predio de la calle 138 No. 151 C 15, donde la cabida y linderos están contenidos en la escritura numero 1354 de fecha 07-06-94 en la notaria 43 de Santafé de Bogotá lote 7 manzana 59 con área de 60 M2 según decreto 1711 de julio 6/84

Durante la vigencia de la sociedad conyugal, este inmueble fue adquirido por la parte demandante mediante la escritura pública N° 537 del 29- 03-2001 de la Notaría 59 de Bogotá, que se registró al Folio de Matrícula Inmobiliaria # **50N20189403** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTA ZONA NORTE

AVALUO ESTA ADJUDICACION.....\$ 123.871.550

TOTAL ADJUDICACION DE YORLENY CASTELLANOS GALEANO.....\$351.438.450

## SEGUNDA HIJUELA

### DEL EX CONYUGE EMILIANO CALDERÓN CALDERÓN C.C. 3.203.165

Le corresponde por GANANCIAS la suma de ..... \$351.438.450

Para pagársela se le adjudica:

**DE LA PARTIDA PRIMERA:** Cuota del 100% del derecho de dominio pleno, propiedad y la posesión del bien inmueble Una casa de habitación ubicada en la calle 138 # 151 C 14 de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, junto con el lote sobre el cual se encuentra construida, al cual corresponde el Folio de matrícula 050N **20305578** y se alindera en la siguiente forma: Por el NORTE en extensión de 6.00 metros con el lote # 5 de la misma manzana; por el SUR en extensión de 6.00 metros con la vía pública, hoy calle 138 ; por el ORIENTE en extensión de 10.00 metros con el lote # 3 de la misma manzana y por el OCCIDENTE en extensión de 10,00 metros con el lote # 1 de la misma manzana.

Durante la vigencia de la sociedad conyugal, el inmueble antes alinderado y especificado fue adquirido por el demandado Emiliano Calderón Calderón mediante la escritura pública # 1859 de fecha 16 de julio de 2003, de la Notaría 59 de Bogotá, por compra a Héctor Efrén Lemus Moreno, registrada al Folio de matrícula 050 N 20305578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

AVALUO ESTA ADJUDICACION.....\$ 238.262.000

**DE LA PARTIDA QUINTA** Cuota del 100% del derecho de dominio pleno y propiedad del establecimiento de comercio denominado Expocarnes La Gran Fortuna, ubicado en la calle 163 # 8 C 18 de la ciudad de Bogotá.

AVALUO ESTA ADJUDICACION ..... \$ 14.250.000

**DE LA PARTIDA SEXTA:** Cuota del **44,40%** en común y proindiviso del derecho de dominio pleno, propiedad y la posesión del bien inmueble predio de la calle 138 No. 151 C 15, donde la cabida y linderos están contenidos en la escritura numero 1354 de fecha 07-06-94 en la notaria 43 de Santafé de Bogotá lote 7 manzana 59 con área de 60 metros cuadrados según decreto 1711 de julio 6/84

Durante la vigencia de la sociedad conyugal, este inmueble fue adquirido por la parte demandante mediante la escritura pública N° 537 del 29- 03-2001 de la Notaría 59 de Bogotá, que se registró al Folio de Matrícula Inmobiliaria # **50N20189403** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTA ZONA NORTE

AVALUO ESTA ADJUDICACION..... \$ 98.926.450.

**TOTAL ADJUDICACION DE EMILIANO CALDERÓN CALDERÓN** .....\$351.438.450

#### **ADJUDICACION DEL PASIVO SOCIAL**

**PARTIDA UNICA: Crédito que originalmente fue concedido por los bancos Colpatría y Bancamía** a la demandante YORLENI CASTELLANOS GALEANO, el cual fue reunido mediante una operación de compra de cartera en un solo crédito, mediante contrato N° 00010006000006816488, por el Banco Scotiabank Colpatría.

AVALUO INVENTARIADO.....\$11.257.536

#### **PRIMERA HIJUELA DEL PASIVO**

**DE LA EX CONYUGE YORLENY CASTELLANOS GALEANO** C.C. 52.699.141

Le corresponde por PASIVO SOCIAL la suma de ..... \$ 5.628.768

Para pagársela se le adjudica PASIVO SOCIAL DE LA PARTIDA UNICA: Cuota del 50% del **crédito que originalmente fue concedido por los bancos Colpatría y Bancamía** a la demandante YORLENI CASTELLANOS GALEANO, el cual fue reunido mediante una operación de compra de cartera en un solo crédito, mediante contrato N° 00010006000006816488, por el Banco Scotiabank Colpatría.

AVALUO ESTA ADJUDICACION.....\$ 5.628.768

Para efectos de cubrir la cuota de porcentaje del PASIVO SOCIAL de la presente hijuela se tiene en cuenta para ello suficientemente la PARTIDA **SEXTA** DEL ACTIVO ADJUDICADA A LA EX CONYUGE: Cuota de pasivo 4,54% respecto del 55,60% del activo en común y proindiviso del derecho de dominio pleno, propiedad y la posesión del bien inmueble predio de la calle 138 No. 151 C 15, donde la cabida y linderos están contenidos en la escritura numero 1354 de fecha 07-06-94 en la notaria 43 de Santafé de Bogotá lote 7 manzana 59 con área de 60 M2 según decreto 1711 de julio 6/84. Durante la vigencia de la sociedad conyugal, este inmueble fue adquirido por la parte demandante mediante la escritura pública N° 537 del 29- 03-2001 de la Notaría 59 de Bogotá, que se registró al Folio de Matrícula Inmobiliaria # **50N20189403** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTA ZONA NORTE. AVALUO ADJUDICACION ACTIVO... \$123.871.550

**TOTAL ADJUDICACION DEL PASIVO A YORLENY CASTELLANOS GALEANO** .....\$ 5.628.768

**SEGUNDA HIJUELA DEL PASIVO  
DEL EX CONYUGE EMILIANO CALDERÓN CALDERÓN C.C. 3.203.165**

Le corresponde por PASIVO SOCIAL la suma de ..... \$ 5.628.768

Para pagársela se le adjudica PASIVO SOCIAL DE LA PARTIDA UNICA: Cuota del 50% del **crédito que originalmente fue concedido por los bancos Colpatría** y Bancamía a la demandante YORLENI CASTELLANOS GALEANO, el cual fue reunido mediante una operación de compra de cartera en un solo crédito, mediante contrato N° 00010006000006816488, por el Banco Scotiabank Colpatría.

AVALUO ESTA ADJUDICACION.....\$ 5.628.768

Para efectos de cubrir la cuota de porcentaje del PASIVO SOCIAL de la presente hijuela se tiene en cuenta para ello suficientemente la PARTIDA **SEXTA** DEL ACTIVO ADJUDICADA AL EX CONYUGE: Cuota de pasivo 5,69% respecto del 44,40% del activo en común y proindiviso del derecho de dominio pleno, propiedad y la posesión del bien inmueble predio de la calle 138 No. 151 C 15, donde la cabida y linderos están contenidos en la escritura numero 1354 de fecha 07-06-94 en la Notaria 43 de Santafé de Bogotá lote 7 manzana 59 con área de 60 M2 según decreto 1711 de julio 6/84. Durante la vigencia de la sociedad conyugal, este inmueble fue adquirido por la parte demandante mediante la escritura pública N° 537 del 29- 03-2001 de la Notaría 59 de Bogotá, que se registró al Folio de Matrícula Inmobiliaria # **SON20189403** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTÁ ZONA NORTE. AVALUO ADJUDICACION ACTIVO...\$ 98.926.450

TOTAL ADJUDICACION DE PASIVO A **EMILIANO CALDERÓN CALDERÓN**.....\$ 5.628.768

		<b>COMPROBACION</b>			
ACTIVO SOCIAL	\$ 702.876.900,00	100,00%	ASIGNACION		HIJUELA
ASIGNATARIOS DEL ACTIVO					
LA EX CONYUGE			\$ 351.438.450,00	50,00%	
PRIMERA HIJUELA					\$ 351.438.450,00    50,00%
EL EX CONYUGE			\$ 351.438.450,00	50,00%	
SEGUNDA HIJUELA					\$ 351.438.450,00    50,00%
			<hr/>		
			\$ 702.876.900,00	100,00%	\$ 702.876.900,00    100,00%
			<hr/>		
PASIVO SOCIAL	\$ 11.257.536,00	100,00%			
ASIGNATARIOS DEL PASIVO					
LA EX CONYUGE			\$ 5.628.768,00	50,00%	
PRIMERA HIJUELA					\$ 5.628.768,00    50,00%
EL EX CONYUGE			\$ 5.628.768,00	50,00%	
SEGUNDA HIJUELA					\$ 5.628.768,00    50,00%
			<hr/>		
			\$ 11.257.536,00	100,00%	\$ 11.257.536,00    100,00%

En los anteriores términos presento el TRABAJO DE PARTICIÓN. Por razón de la cuotas de adjudicación de la partida SEXTA con inmueble del activo, viene a formarse una comunidad de bienes entre los excónyuges. Por tal motivo, dicho inmueble está sujeto a un proceso divisorio.

De(l) (la) Señor(a) Juez, atentamente:

**MARITZA YANNET RODRIGUEZ BERNAL**

**C.C. No.51.725.945 de Bogotá**

**T.P. No.98.890 del C. S. de la J.**

**PARTIDORA de la lista de auxiliares de la justicia designada por el juzgado**

mayaro13\_be@yahoo.com.mx

**RE: TRABAJO DE PARTICIÓN RAD 27-2022-00361 LSC YORLENY CASTELLANOS G.  
CONTRA EMILIANO CALDERÓN C.**

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/02/2023 8:49 AM

Para: MAYARO13\_BE@YAHOO.COM.MX <MAYARO13\_BE@YAHOO.COM.MX>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA  
Citador

**Juzgado 27 de Familia de Bogotá.**

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba  
Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WygglmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.